

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 - 1133

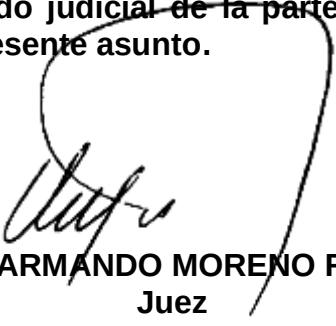
Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por justificada la no aceptación del cargo encomendado al auxiliar JUAN PABLO ARDILA PULIDO.

En consecuencia y a efectos de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia JUAN PABLO ARDILA PULIDO.

SEGUNO: DESIGNESE a la abogada DALIS MARÍA CAÑARETE CAMACHO¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. **Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, así mismo comuníquesele al apoderado judicial de la parte demandante los datos del auxiliar designado en el presente asunto.**

NOTIFÍQUESE


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 080

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

¹ [CALLE 12 B NO. 8 – 39 OFICINA 2011 DE BOGOTÁ correo: dcanarete@yahoo.com \(2019-2030\)](#)